



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 09 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.04.2025 17:32:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000703-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 183-2025-JPUSM-CSJCA-PJ de fecha 08 de abril de 2025¹.
- Resolución Administrativa N° 000638-2025-P-CSJCA-PJ de fecha 01 de abril de 2025.
- Comunicación vía WhatsApp del secretario judicial Ronald Mariñas Escalante del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, de fecha 08 de abril de 2025, a horas, 04:24 p.m.

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través de la Resolución Administrativa N° 000638-2025-P-CSJCA-PJ se autorizó el desplazamiento de la magistrada Ana Mardely Pacheco Aguilar, jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, así como del secretario judicial Ronald Mariñas Escalante, para que se trasladen, el día miércoles 16 de abril de 2025, a horas 11:30 de la mañana, hacia el Establecimiento Penitenciario de Picsi, ubicado en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a efectos de realizar la audiencia de juicio inmediato de Junior Miguel García Anacleto (reo en cárcel), por estar dispuesto en el Expediente N.° 277-2023-44-0607-JR-PE-01.

SEGUNDO: Mediante el oficio del visto y la comunicación vía WhatsApp, la referida magistrada solicita la **asignación de viáticos y pasajes terrestres** para su persona y el secretario judicial Ronald Mariñas Escalante, a fin de trasladarse al Establecimiento Penitenciario de Picsi, ubicado en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, para la realización de la diligencia antes mencionada, según el siguiente detalle:

COMISIONADOS	CARGO	TRANSPORTE	ITINERARIO	VIATICOS
Ana Mardely Pacheco Aguilar	Jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la		<u>IDA</u> San Miguel-Chiclayo Martes 15 de abril de 2025	<u>Martes 15</u> (desde las 5:00)

¹ Presentado por el magistrado solicitante ante este despacho el 08/04/2025.



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 09:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 17:50:18 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

	provincia de San Miguel	Terrestre	05:00 PM	p. m) y <u>miércoles 16 de abril de 2025.</u>
Ronald Mariñas Escalante	Secretario judicial		<u>RETORNO</u> Chiclayo-San Miguel Miércoles 16 de abril de 2025 05:00 PM	

TERCERO: Respecto a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de viáticos por comisión de servicio al interior y exterior del país del personal del poder judicial (GAF/DIR-004-Versión N° 02)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000065-2022-GG-PJ, de fecha 23 de marzo de 2022, en el numeral 4.6 precisa que: *"comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como lo utilizado para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios"*.

Por su parte, la Directiva denominada "Administración del Fondo de Caja Chica en el Poder Judicial (GAF/DIR-003-Versión N° 4)", aprobada por Resolución Administrativa N° 000265-2024-GG-PJ, de fecha 03 de mayo de 2024, en el numeral 6.1 estipula que: *"El Fondo de Caja Chica es utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial. Por consiguiente, no se reconocerá fraccionamiento de los gastos con cargo al Fondo de Caja Chica"*. Así, en el numeral 6.8 y 9 se establece que el FCCH tan solo se utiliza hasta los siguientes montos:

a) Gastos menores, urgentes y no programables de bienes y servicios, que por su naturaleza no amerita la emisión de orden de compra o servicio, cuyo monto que no debe exceder del 20% del valor de una (01) UIT, los mismos que deben estar autorizados por el Procurador Público del Poder Judicial, la Administración Distrital de la Corte Superior, Oficina de Administración de la Corte Suprema, Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control, Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.° 002), o el que haga sus veces. b) Por razones excepcionales se requiere atender montos mayores, hasta el máximo del 90% de una UIT, deben estar debidamente justificados, para la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas para los fondos aperturados en la Unidad Ejecutora Gerencia General. Respecto a las demás Unidades Ejecutoras, corresponde autorizar dichos gastos a la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, Oficina de Administración de la Corte Suprema, Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control, Oficina de Coordinación de Proyectos (Unidad Ejecutora N.° 002) según corresponda. En ambos gastos (20% y 90%), no debe superar las ocho (8) UIT al año del Clasificador de Gasto que se indica en la presente directiva.

De igual modo, en el ítem a) del numeral 7.2 de la citada directiva, se indica que: *"se puede atender a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones"*



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 09:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 17:50:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de servicio debidamente autorizadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Viáticos”.

CUARTO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y –para el presente caso en concreto– bajo los alcances que establece el numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General²; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar corresponde disponer que la Gerencia de Administración Distrital asigne los **viáticos y pasajes terrestres** a los comisionados por los días de la comisión de servicios, de acuerdo con la normativa vigente.

QUINTO: Finalmente, en virtud del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala: “Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)”,³ resulta necesario encargar el despacho del **Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel** al magistrado **Juan Luis Quiroz Vásquez**, juez supernumerario del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz**, por el día **miércoles 16 de abril de 2025**, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia.

III. DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital otorgue **viáticos y pasajes terrestres** a la magistrada **Ana Mardely Pacheco Aguilar**, jueza titular del Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel, así como al secretario judicial **Ronald Mariñas Escalante**, por el día **martes 15 (desde las 5:00 p. m.) y miércoles 16 de abril de 2025**, para que se trasladen hacia el Establecimiento Penitenciario de Picsi, ubicado en el distrito de Picsi, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a efectos de realizar la audiencia de juicio inmediato de Junior Miguel García



Firmado digitalmente por:
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 09:37:12 -05:00

²

Apartado 1.2.1: Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

³

Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 17:50:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Anacleto (reo en cárcel), por estar dispuesto en el Expediente N.º 277-2023-44-0607-JR-PE-01.

Artículo Segundo: **CUMPLAN** los comisionados -en lo que corresponda- con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** el despacho del **Primer Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de San Miguel** al magistrado **Juan Luis Quiroz Vásquez**, juez supernumerario del **Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Santa Cruz**, por el día **miércoles 16 de abril de 2025**.

Artículo Cuarto: **RECOMENDAR** al magistrado encargado que, de manera efectiva, asuma -en lo que corresponda- el despacho del juzgado mencionado, por el día precisado.

Artículo Quinto: **PONGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, **comisionados involucrados y magistrado encargado del despacho judicial**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.04.2025 09:37:12 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.04.2025 17:50:18 -05:00

